La merced, 23 de julio de 2026

SEÑORES:
Alcaldía Municipal de La Merced – Caldas
Jaime Alexander Pardo López
Secretario de Planeación y Salud

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga al Convenio de Interés Público CIP-001-2026

OBJETO: Operación Centro de bienestar del adulto mayor "el atardecer" del municipio de la merced, caldas, en los términos descritos por la ley 1276 de 2009 y ley 1850 de 2017

Cordial saludo,

En el marco del Convenio de Interés Público CIP-001-2026, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de manejo del programa Centro de Bienestar y centro vida, dirigido a la población adulta mayor más vulnerable residente en el municipio de La Merced, Caldas", nos permitimos presentar la siguiente solicitud:

1. Adicionar **DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS PESOS M/CTE ($17.000.700),** al convenio de interés público CIP-001-2026, con el propósito de cubrir con los gastos correspondientes al personal requerido para su operación, así como el gasto de la alimentación durante 15 días calendario, al Centro de bienestar Hogar el Atardecer, del Municipio de La Merced.

2. A continuación, se presenta la información detallada respecto a lo solicitado:

CENTRO DE PROTECCIÓN X22 ADULTOS MAYORES					
		VALOR RACION	VALOR DIA	15 DIAS	TOTAL
ALIMENTACIÓN		28.790	633.380	9.500.700	$ 9.500.700
COORDINADORA	1	2.700.000	$ 90.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1	2.100.000	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	2.100.000	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA/CUIDADORA	3	2.100.000	$ 210.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000
SERVICIOS PUBLICOS	1	1.800.000	$ 60.000	$ 900.000	$ 900.000
TOTAL CENTRO DE BIENESTAR			1.133.380	17.000.700	17.000.700

3. Adicionalmente, se solicita una prórroga en tiempo por un período de quince (15) días calendario, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del programa, evitando interrupciones en la atención integral que se les brinda.

4. Esta prórroga permitirá a la Corporación Eje Café, en calidad de operador del programa, continuar garantizando la adecuada ejecución de las actividades establecidas en el convenio, asegurando la prestación oportuna y con calidad de los servicios dirigidos a las personas mayores del municipio de La Merced.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la legislación que desarrolla la Carta Política Colombiana, la Ley 1151 de 2007 determinó la obligación del entonces Ministerio de la Protección Social de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. En el mismo sentido, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a garantizar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 fortalecen el marco de protección y atención integral a esta población.
Actualmente, los adultos mayores adscritos a estos programas enfrentan condiciones de vulnerabilidad social, económica y emocional, y en muchos casos situaciones de desamparo, lo que hace indispensable asegurar la continuidad y correcta ejecución del servicio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta favorable.

Atentamente,

GIOVANNY GRISALES SANCHEZ
CC. 75.075.356
Representante legal